

BASES DEL CONCURSO

“VTR challenge – Plan + OTT”

En Santiago de Chile, a **04 de octubre de 2023**, comparece don Nicolás Sabando Varas, chileno, cédula nacional de identidad N°16.298.78-4, en representación de **VTR Comunicaciones SpA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.114.143-0, en adelante e indistintamente “VTR” o el “Organizador”, domiciliado para estos efectos en Avenida El Salto 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, ha desarrollado las siguientes Bases del Concurso denominado **“VTR challenge – Plan + OTT ”** en adelante indistintamente el “Concurso” o las “Bases”, el que se ceñirá a los requisitos y modalidades establecidas en este instrumento que a continuación se exponen.

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONCURSO

VTR ha desarrollado un concurso tipo Challenge para comunicar y aumentar el awarness del plan móvil Play 400gb. Se sorteará entre los participantes del concurso dos (2) pasajes ida y vuelta a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, desde Santiago de Chile, con una estadía de 3 días y 2 noches, para el/la ganador/a y un acompañante.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONCURSO

El concurso se realizará en todo Chile, desde el día 11 octubre hasta el 16 de noviembre a las 23:59pm. Lo anterior sin perjuicio que VTR, se reserva el derecho de poner término anticipadamente al Concurso por razones de fuerza mayor, informando al efecto al público, lo cual no

generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de los participantes o terceros por parte de VTR.

TERCERO: PREMIO A SORTEAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se establece que el premio de este concurso es:

Un (1) vuelo y estadía para el ganador más su respectivo acompañante a Buenos Aires (Argentina) por 3 días y 2 noches. El premio lo recibirá un/a ganador/a elegido/a por VTR Chile.

En particular, se deja constancia que la experiencia que considera el premio se llevará a cabo durante los meses de noviembre del año en curso, fijando una fecha en mutuo acuerdo entre el organizador y el ganador, con una antelación no menor a dos semanas. En el caso que no se llegue a acuerdo en la fecha, el premio quedaría sin efecto, sin considerar esto, ningún compromiso adicional por parte del organizador con el ganador. El premio incluye:

- (i) Dos (2) pasajes ida y vuelta, para el ganador y su acompañante, desde el aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago de Chile al aeropuerto a definir por el Organizador en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, Ezeiza / Aeroparque, en clase económica, más un seguro de viaje;
- (ii) Una estadía por 2 noches para el ganador y su acompañante en Buenos Aires en un hotel a definir por el Organizador en habitación

doble, de categoría a determinar por Organizador, para dos personas por 2 noches;

(iii) Los gastos de traslado que realicen el ganador y su acompañante desde su domicilio en el Gran Santiago al aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile y, posteriormente, desde el aeropuerto Arturo Merino Benítez a su domicilio en el Gran Santiago.

(iv) Los gastos de traslado que realicen el ganador y su acompañante desde el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile hasta el aeropuerto Internacional Ezeiza / Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires.

(v) Los gastos de traslado que realicen el ganador y su acompañante desde aeropuerto Internacional Ezeiza / Aeroparque al Hotel y desde el Hotel al aeropuerto Internacional Ezeiza / Aeroparque

- El Organizador se compromete a poner a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso, el número total de Premios indicado precedentemente, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación con el canje efectivo que pueda existir de los premios por parte de los clientes durante la vigencia del concurso.
- El premio no será canjeable por dinero en efectivo u otros bienes.
- Si el ganador desiste de aceptar el premio, quedará sin compensación de ningún tipo.

- Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas bases serán exclusiva responsabilidad del ganador del premio.
- El premio es personal e intransferible y no se podrá canjear por otro producto o servicio.
- Para canjear el premio, el ganador deberá acreditar su identidad exhibiendo su Cédula de Identidad. De no ser posible su comparecencia, se exigirá a quien se apersona a solicitar el premio, acreditar su representación por medio de poder notarial en el cual el ganador expresamente lo faculte, más la exhibición de su respectiva Cédula de Identidad.
- El Organizador no se hace responsable en caso de que el/la ganador/a y/o su acompañante no comparezcan oportunamente a los aeropuertos de Santiago de Chile o Buenos Aires para tomar los vuelos correspondientes, ni tampoco por las restricciones y exigencias que pueda adoptar Policía Internacional y/o Aduanas, ya sea de Chile o de la República Argentina. Asimismo, el Organizador no se hace responsable por retrasos o suspensiones de vuelos.

CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACION

Podrá participar toda persona natural que suba su video cumpliendo los requisitos del hashtag #PlanMovilVTR y utilizando el audio base del concurso. No podrán participar en el Concurso, los empleados, agentes

y dependientes de VTR. El ganador será contactado exclusivamente desde la cuenta oficial @VTRChile, no por otro medio.

Es requisito para todos los participantes, incluido el acompañante del ganador seleccionado, contar con la documentación de identificación correspondiente al día, sea Cédula Nacional de Identidad y/o Pasaporte, para ingresar al territorio de la República Argentina, con una vigencia de al menos 6 meses luego de terminado el viaje que contempla el premio.

La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en el mismo.

Este concurso se basa en la buena fe de los participantes, por lo que se aclara que quedarán fuera de éste, y sin posibilidad de cobrar el premio quienes no cumplan con las bases legales y/o sean descubiertos realizando participaciones por medio de software o similar que permita automatizar su participación u otro método considerado ilegítimo por la organización o cualquier otro contrario a la ley. El Organizador se reserva los derechos de comprobar validez de los datos de los participantes, y podrá descalificar a un participante si verifica la falsedad o irregularidad en los datos voluntariamente proporcionados por este.

QUINTO: SORTEO DEL PREMIO

El sorteo se realizará el día 16 de noviembre de 2023, en el que se elegirá, en base al criterio de creatividad, un (1) ganador entre quienes

hayan participado en el plazo de la dinámica del concurso y cumpliendo los requisitos establecidos anteriormente.

El ganador será contactado via rrss, y anunciado por la cuenta oficial de VTR en Instagram @vtrchile, si a las 15:00 hrs del día siguiente del sorteo no se ha logrado contactar al ganador, éste quedará descalificado, y se procederá a seleccionar a otro.

El ganador del concurso será quien haya cumplido con los requisitos de participación detallados en la presente Base de Concurso.

El ganador acepta desde ya que sus datos personales queden en las bases de datos de VTR y sus empresas filiales y relacionadas; incluyendo que su relato sea incorporado en las comunicaciones y publicidad con respecto al presente concurso.

VTR se reserva el derecho de no hacer entrega del premio, y declarar el concurso desierto, cuando no se dé cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases.

Con todo, el Organizador por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cambiar el Premio o reemplazarlo por otro de similares características y/o de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los clientes, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del Organizador.

SEXTO: DIFUSIÓN

La difusión del Concurso VTR se realizará en:

- (i) Instagram/ Facebook y TikTok oficial de VTR.
- (ii) Youtube.

VTR será responsable de los gastos relacionados con el Concurso y su difusión.

SÉPTIMO: CANJE DEL PREMIO

La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que lo haya ganado.

El premio será entregado a través de VTR.

Para recibir el premio, la persona que resulte ganadora deberá, además de acreditar su identidad, firmar un recibo denominado CARTA ACEPTACION DEL PREMIO; y en virtud de la cual el participante ganador del premio reconoce y acepta la entrega del mismo y además autorice expresamente a “VTR”, y sus empresas filiales y relacionadas, para utilizar gratuitamente el nombre, imagen y demás datos personales para promover los resultados del concurso en todos los medios de comunicación que determine conveniente, y en la promoción e información de las actividades patrocinadas, organizadas o en las que tenga presencia la Compañía y sus empresas filiales y relacionadas.

Si el premio no pudiere adjudicarse, en virtud de la falta de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases por parte del o los participantes, el premio será declarado desierto y se procederá a contactar a otro participante.

El Organizador no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los participantes en el Concurso debido a problemas o fallas relacionados con los equipos terminales móviles o fijos que utilicen, así como problemas de conexión a internet a la web u otros problemas que no le fueran imputables.

Todo lo que suceda en relación al premio luego de la entrega del mismo, como accidentes o daños a terceros, es de exclusiva responsabilidad del ganador.

OCTAVO: MODIFICACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO

VTR podrá modificar las bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los medios que se publicita.

Asimismo, VTR podrá modificar los premios incluidos en la promoción y sus condiciones, y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

NOVENO: DISPOSICIONES GENERALES

La sola participación en este Concurso, implica el conocimiento y aceptación del régimen que para el mismo se establece en estas Bases,

y/o de las modificaciones futuras que pudiere realizar el Organizador respecto de las mismas.

VTR se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo Concurso.

Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por el Organizador respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, y por tanto renuncia a las acciones de cualquiera naturaleza en contra de VTR, sus empresas filiales y relacionadas y/o el Organizador, o de quienes actúen en su nombre.

DÉCIMO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

VTR protege y asegura los datos personales de sus CLIENTES y participantes del concurso, voluntariamente entregados por éstos, sometiéndose a lo dispuesto en la Ley N°19.628, garantizando que su utilización será únicamente para los fines propios asociados a las presentes bases de concurso y dándose fiel resguardo a los principios de legitimidad, acceso, información, calidad de los datos, finalidad, proporcionalidad, transparencia, no discriminación, limitación de uso y seguridad en su tratamiento. En cualquier momento, el SUSCRIPTOR podrá solicitar a VTR, a través de sus Sucursales o call center, la

información, acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales, en conformidad a lo dispuesto en Ley N° 19.628, pudiendo para ello y previa validación de su identidad: i) solicitar información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente; ii) solicitar que se modifiquen sus datos personales cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si fuere procedente, tales como la dirección del envío del documento de cobro y su dirección de correo electrónico y números telefónicos de contacto. iii) solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo desee, en tanto fuere procedente. Solicitada ésta, el envío de nuevas comunicaciones quedará prohibido.

Asimismo, los participantes, incluido el o los ganadores del concurso, autorizan a VTR y sus empresas filiales y relacionadas el uso de su imagen, nombre y cualquier otro dato para ser publicados en cualquier medio o plataforma audiovisual, gráfica, visual, radial, televisiva, en internet sea en páginas web, blogs o redes sociales de folletería, material impresos, y en general, en cualquier medio que sea utilizado con fines publicitarios de VTR, derivados de la participación en el presente concurso.

En consecuencia, los participantes, y el participante ganador, al aceptar las bases, autorizan irrevocablemente que su identidad y la de la empresa que representa sea divulgada, y que su voz, imágenes filmadas y/ o las fotografías tomadas a su persona y a la empresa que

representa, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la Compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

DÉCIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de presentarse dificultades de diversa índole, por parte de los participantes en ocasión o a raíz del Concurso deberá presentarse un reclamo a través de los canales habilitados por VTR para dicho efecto; 105, Formulario web de reclamos o sucursales de atención clientes.

Todo lo anterior, sin perjuicio que el consumidor pueda ejercer los derechos legales que le correspondan según el marco normativo vigente. Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Santiago de Chile.

DÉCIMO SEGUNDO: SEGURIDAD DE REDES

Se deja expresa constancia que VTR SpA., adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a VTR SpA y todas sus empresas filiales y relacionadas.

A mayor abundamiento, el Organizador no se responsabiliza por ninguna falla técnica de transmisión, problemas de acceso a Internet y/o al sitio, o cualquier servicio prestado por Facebook, Instagram o Twitter,

caso fortuito o fuerza mayor que pueda dificultar o impedir la participación del usuario en el concurso o que afecte la entrega del Premio.

DÉCIMO TERCERO: EXCLUSIÓN

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de VTR o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas. Asimismo, se excluyen del concurso, todos aquellos participantes, que incurran en acciones dolosas o que efectúen maquinaciones fraudulentas, engaños, o cualquier otra actividad o acción ilícita.

DÉCIMO CUARTO: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

El presente concurso se regirá por las presentes Bases y la legislación chilena aplicable.

DÉCIMO QUINTO: PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en los registros de la 38° Notaría Pública de Santiago de María Soledad Lascar. El Concurso podrá ser informado, durante su vigencia, a través de los medios televisivos, escritos, radiales, etc. así como en la página de Internet <https://www.vtr.com/concursos>

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA

La personería de don Nicolás Sabando Varas, para representar a **VTR Comunicaciones SpA.**, consta en Escritura Pública de fecha 26 de mayo de 2023, otorgada ante la 42ª Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, Repertorio Notarial N° 17.618-2023.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'N. Sabando Varas', is centered on a light gray rectangular background.

Nicolás Sabando Varas
Pp. VTR Comunicaciones SpA